



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 DIC. 1980

Expte. N° 4.459/80

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Prof. Susana Inés Reyes de Figueroa, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semi-exclusiva del área de Lenguas Modernas del Departamento de Humanidades, solicita licencia con goce de haberes para ausentarse al extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para posibilitar su asistencia al curso de perfeccionamiento lingüístico, que organizado por el Departamento Programas Culturales de Diligencia Viajes S.A., de calle Alsina 495, 2° piso, Buenos Aires, se llevará a cabo en el Oxford Unión Society, Oxford University, Inglaterra, entre el 12 de Enero y 28 de Febrero de 1981, según constancia que obra a Fs. 2;

Que la jefatura del área de Lenguas Modernas y el Departamento de Humanidades aconsejan se acceda al pedido formulado por la recurrente, ya que los estudios a realizar enriquecerán su formación científica, con el consiguiente beneficio para la cátedra en que cumple sus actividades;

Que según lo informado a Fs. 9 por Dirección de Personal, la mencionada licencia se encuentra comprendida en las disposiciones del Decreto N° 3413/79;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207 y artículo 2° de la resolución N° 724-80 del Ministerio de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Prof. Susana Inés REYES de FIGUEROA, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semi-exclusiva del Departamento de Humanidades, a ausentarse al extranjero para realizar un "Curso de perfeccionamiento lingüístico" en el Oxford Unión Society, Oxford University, Inglaterra, desde el 12 de Enero al 28 de Febrero de 1981.

ARTICULO 2°.- Otorgar por tal motivo a la citada profesora, licencia con goce de haberes a partir del 11 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 1981, con cargo al artículo 13, apartado I, inciso b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que la misma presente al término de la licencia concedida, por intermedio del Departamento de Humanidades, un informe relacionado con los estudios realizados y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
INTERINO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 705-80